

ILMO. SR.:

Don FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA, en nombre y representación de CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils, s/n y N.I.F. núm. A-08.168.064, en su calidad de Secretario General de la misma, ante V.I. comparece y como mejor proceda **D I C E**:

Que a los efectos de su posible consideración como **HECHO RELEVANTE**, pone en conocimiento de esa Comisión Nacional del Mercado que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 30-4-98, ha acordado:

1. a) Aumentar el capital social en la suma de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000.-), mediante la emisión, al tipo de la par, de doce millones de acciones, de doscientas cincuenta pesetas de valor nominal cada una de ellas, representadas por anotaciones en cuenta, que gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación y participarán en los beneficios sociales que se repartan a partir de la fecha que determine el Consejo de Administración de la Sociedad.

El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo al saldo de la cuenta "*prima de emisión de acciones*", es decir sin desembolso alguno por parte del accionista, correspondiendo a los Señores accionistas el derecho de asignación gratuita de una acción nueva por cada una de las que posean en la fecha que determine el Consejo de Administración de la Sociedad.

El aumento de capital se realiza en base al Balance de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1997, verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y aprobado por la presente Junta General.

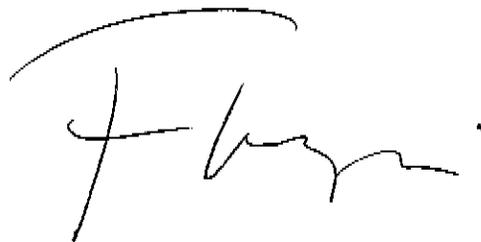
- b) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. La Sociedad conoce y se obliga al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le exigen para su admisión, permanencia y exclusión, según la legislación vigente.
- c) Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1,a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la ejecución de la presente ampliación de capital, en el plazo máximo de un año a partir de esta Junta, fijando las condiciones del aumento en todo lo no previsto en los acuerdos de la Junta General, pudiendo, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo:

- determinar el plazo o periodo de suscripción de acciones, que no podrá ser inferior a un mes, fijando las fechas inicial y final del mismo, a los efectos de la posible negociación de los derechos de asignación gratuita de las acciones, de acuerdo con la normativa vigente;
 - fijar la fecha a partir de la cual se devengan los derechos económicos de las acciones;
-
- formalizar y tramitar el preceptivo expediente para la emisión de valores ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores; solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones emitidas, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil; y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución de la ampliación, para su formalización e inscripción y para la admisión a negociación de las nuevas acciones, ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, sus Entidades Adheridas, las Bolsas, Registros públicos y cualesquiera otras personas públicas o privadas.

Por todo lo anterior,

A V.I. SUPLICA: Que habiendo por presentado este escrito tenga por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y por efectuada la presente comunicación de hecho relevante.

Barcelona, a 30 de abril de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. L. ...', written over a horizontal line.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.-
DIVISIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS.- Pº DE LA CASTELLANA, 19.- 28046-MADRID.